



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Federico Porras Garza Castellón, en su carácter de representante legal de Oretán, S.A. de C.V. y Apoch, S.A. de C.V., Amada Beatriz Beltrán Antillón, en su carácter de representante legal de Crossborder Technologies, S.A. de C.V. y Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación para modificar los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 11/2023 de fecha 14 de junio de 2023 y S.O. 15/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, mediante los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Laderas del Rejón"... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Federico Porras Garza Castellón, en su carácter de representante legal de Oretán, S.A. de C.V. y Apoch, S.A. de C.V., Amada Beatriz Beltrán Antillón, en su carácter de representante legal de Crossborder Technologies, S.A. de C.V. y Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifican los acuerdos tomados en las sesiones del H. Ayuntamiento S.O. 11/2023 de fecha 14 de junio de 2023 y S.O. 15/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, mediante los cuales se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Laderas del Rejón", y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona sur poniente de esta Ciudad.

La modificación consiste en una relotificación de la etapa II.

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	29,459.05	157
Áreas verdes	3,903.37	3
Áreas jardinadas	749.06	9
Barda municipal	31.12	9
Servidumbre pluvial	106.37	1
Muro de contención	114.17	1
Caseta	18.81	1
Vialidad	16,851.21	-
Deslinde	51,233.16	181
Donación de equipamiento fuera de polígono	7,675.080	-

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

1/3

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



(Fracción II de la parcela 261 Z-2 P2, donación anticipada entregada al Municipio de Chihuahua el día 22 de abril del 2019 mediante la Escritura con Folio Real 1888753)	7,455.000	-
(Fracc. Monte Caleres S.O. 19/19)	220.080	-

Etapa II

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	12,772.66	62
Áreas verdes	1,888.10	1
Áreas jardinadas	399.57	4
Barda municipal	10.66	4
Servidumbre pluvial	106.37	1
Muro de contención	114.17	1
Vialidad	6,593.56	-
Total	21,885.09	73

Fracción II de la parcela 261 Z-2 P2/3 en el Ejido la Concordia, donación anticipada para equipamiento, entregada al Municipio de Chihuahua el día 22 de abril del 2019 mediante la Escritura con Folio Real 1888753, se dona un polígono con superficie de 24,717.47 m ²				
Nombre del desarrollo	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
Blu Business Community	S.O. 09/19	3,916.93	3,916.93	20,800.54
Catania Residencial	S.O. 10/2019	3,531.73	7,448.66	17,268.81
Pradera Lake	S.O. 02/2020	3,052.34	10,501.00	14,216.47
Paseo del Sacramento	S.O. 05/2020	508.56	11,009.56	13,707.91
Blu Living Community	S.O. 11/2020	951.93	11,961.49	12,755.98
Plaza Poniente	S.O. 11/2020	4,494.80	16,456.29	8,261.18
Laderas del Rejón	S.O. 11/2023	7,455.00	23,911.29	806.18

Donación anticipada lote 32, Manzana 4, Fracc. Monte Caleres, autorizado mediante el Acuerdo S.O. 19/19 de fecha 09 de octubre del 2019, con superficie de 220.08 m ²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	disponible
Laderas del Rejón	S.O. 11/2023	220.08	220.08	0.00

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 19 de diciembre del 2023; determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 11/2023 de fecha 14 de junio del 2023 y S.O. 15/2023 de fecha 09 de agosto del 2023.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

2/3

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTA. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**